



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0230/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de noviembre de 2020.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

El Informe N° 068-2020/OTI-MDPN de la Oficina de Tecnológica de la Información, el Memorandum N° 4187-2020/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N°1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 15 de mayo de 2018; se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. El Portal de Software Público Peruano - PSPP es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio [www.softwarepublico.gob.pe](http://www.softwarepublico.gob.pe)

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, señala en su artículo 7° Del Funcionario Responsable del Software Público; que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 17 de abril de 2019; se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI - "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", con alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...). La autoridad de gestión administrativa en coordinación con los responsables de sus órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados, brinda las facilidades al Funcionario Responsable del Software Público para la publicación o uso de un Software Público Peruano.

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI tiene por finalidad contribuir a optimizar el uso de recursos en las entidades de la Administración Pública, dado que podrán adecuar un software pre-existente en lugar de desarrollar un nuevo software, generando ahorro y contribuyendo al despliegue del gobierno digital y la transformación digital del Estado; estableciendo en su numeral 9.4 las Responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, con Informe N° 068-2020/OTI-MDPN de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina de Tecnológica de la Información, solicita se proceda a la designación del Funcionario Responsable del Software Público en la Entidad Municipal mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI - "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano."

Que, mediante Memorandum N° 4187-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerencia Municipal solicita se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. WALTER ALFREDO TIPICIANO DE LA CRUZ – ENCARGADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con los responsables de sus órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados, brindar las facilidades al Funcionario Responsable del Software Público para la publicación o uso de un Software Público Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, como responsabilidades del **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**; las siguientes:

- Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

- d. Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e. Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- f. Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía al interesado y Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA

*Bertha Rosalyn Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

